



- *Tema al que pertenece: Impacto de la pandemia del COVID -19 en la profesión contable*

- *Título del trabajo:*
ESTUDIO DE LA GESTION DE LOS INCENTIVOS FISCALES Y ACUERDOS COLABORATIVOS POR LA PANDEMIA COVID-19 EN ESPAÑA Y EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA PROFESIÓN CONTABLE

- *Nombre de las autoras:*

Sebastián, Mónica Patricia
Freire, Liliana Beatriz
López, Rosa Mecha

- *Lugar y Fecha de realización del evento:*

La Plata, 3 de diciembre de 2020

RESUMEN

Ni bien iniciado el corriente año, específicamente el 9 de enero de 2020, se identificó el virus 2019-nCoV. Al finalizar ese mes, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del nuevo coronavirus representaba una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). El 11 de marzo se declaró la pandemia.

Ello implicó que las distintas administraciones gubernamentales adoptaran medidas para enfrentar el escenario subyacente.

El presente trabajo es una primera instancia de investigación que tiene por objetivo realizar una reseña cronológica de las principales medidas efectuadas desde los gobiernos de España y Argentina con impacto económico en las organizaciones ante los efectos de la pandemia COVID- 19. El estudio se lleva a cabo entre el mes de marzo del corriente y hasta mediados del mes de mayo. Se analizan diversas fuentes de información que se produjo en España y Argentina.

El relevamiento se ordena a través de tres ejes cualitativos:

- localización geográfica,
- incentivos fiscales y
- los acuerdos de colaboración.

Dentro del grave contexto que ha generado la pandemia, de este estudio comparativo de confinamiento, se pueden obtener inferencias que de acuerdo con el escenario cualitativo de la amplia información que existe y que se basan en el ser y el deber ser, se resumen en:

1- Localización geográfica de la reactivación económica durante y después de la cuarentena:

Los dos países bajo análisis han realizado una flexibilización segmentada geográficamente según la densidad de población.

También por criterio epidemiológico ajustado a la denominación de semáforo. Esta situación permitió una cuarentena focalizada, en posiciones limpias, zonas que según la flexibilización se activa un protocolo más exhaustivo que otro y las grandes urbes cerradas y contaminadas.

2- Incentivos fiscales para paliar la urgencia de liquidez y trabajo:

Los dos países coinciden, a pesar de sus diferencias geográficas y de densidad poblacional, en que el deber se orienta hacia el estímulo de los incentivos fiscales para provocar una mayor liquidez en el mercado. Otra coincidencia gubernamental es que se ponen reparos para gestionar los distintos instrumentos fiscales. El presupuesto general es que el gasto público no puede ser un cheque en blanco para mitigar la crisis.

3.-Acuerdos de Colaboración:

Cada país pertenece geográficamente a zonas distintas:

España responde a la Unión de Estados de Europa y trata de buscar alianzas de todo tipo dentro de la Comunidad Económica Europea (acuerdos de colaboración junto a Francia e Italia a través de TI, Transparencia Internacional y la Organización Mundial del Comercio ICC). Todo se realiza a través de los Reales Decretos Leyes del Congreso Nacional.

En Argentina, se gestionó la pandemia a través de Decretos de necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional. Se intenta permanecer en el Mercosur, pero hubieron idas y vueltas de tipo económico porque la implementación de medidas sanitarias en otros países de la región como Brasil son muy diferentes.

Del análisis de lo previsto a través de los DNU de Argentina como del Real Decreto-Ley 11/2020, y del Real Decreto Ley 12/2020 de España, y las medidas que se tomaron en consecuencia, permiten inferir que las gestiones gubernamentales en materia de incentivos y colaboración, parecen alinearse a las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico –OCDE-, la Unión Europea, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Comercio y las distintas alianzas internacionales existentes en cada continente.

Asimismo, del análisis de los escenarios en este contexto, representa un gran desafío para cada gestión gubernamental afrontar las consecuencias que se vislumbran.

Puede interpretarse que hay una marcada similitud en las medidas que los gobiernos han tomado. El sistema económico global parece orientarse hacia una convergencia en la forma de gestionar, así como los sistemas legales/fiscales consecuentes con la actividad económica internacional. Todo ello tiene impacto significativo en la profesión contable.

Palabras clave: Pandemia; Localización geográfica; Incentivos fiscales; Gestión de colaboración; Profesión contable

I. INTRODUCCIÓN

Ni bien iniciado el corriente año, específicamente el 9 de enero de 2020, se identificó el virus 2019-nCoV. Al finalizar ese mes, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del nuevo coronavirus representaba una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). El 11 de marzo se declaró la pandemia.

En el mes de abril del corriente año, el director del Centro de Política y Administración Fiscal de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Dr. Pascal Saint Amans, dio a conocer una serie de recomendaciones fiscales para que las naciones enfrenten el efecto económico de la pandemia, que se pasa a detallar:

1. Exentar o diferir el pago de las contribuciones de seguridad social para los patrones y trabajadores independientes, así como los impuestos relacionados con la nómina. Varias empresas y sectores afectados podrían beneficiarse de la exención de los impuestos de nómina y las contribuciones a la seguridad social, pagados por el empleador o por cuenta propia, para reducir de inmediato los costos laborales.

2. Proporcionar concesiones fiscales para los trabajadores de la salud y otros sectores relacionados con emergencias sanitarias.

Este punto está pensado para recompensar a las personas por trabajar horas extra y en condiciones potencialmente peligrosas. Así, los gobiernos deberían otorgar concesiones fiscales o incentivar a los trabajadores jubilados a reincorporarse temporalmente a la fuerza laboral asegurando sus derechos de pensión.

3. Brindar tiempo adicional para la presentación de obligaciones fiscales.

Se deben ajustar los requisitos de presentación y pago de impuestos y esquemas de pago anticipado. Los gobiernos también deben brindar reembolsos más rápidos a los contribuyentes, mejorando los servicios al contribuyente e implementando estrategias claras de comunicación.

4. Aplazamiento de pagos de IVA, aranceles o impuestos especiales para artículos importados.

5. Acelerar las devoluciones de IVA.

6. Simplificar los procedimientos para solicitar facilidades de pago del IVA de ejercicios anteriores no pagados.

También se puede reducir el período mínimo de demora en el pago que se requiere para el IVA en las facturas emitidas para ser elegible para obtener la facilidad.

7. Diferir o ajustar los pagos provisionales de los impuestos sobre la renta de las empresas sobre la base de un resultado tributario esperado.

8. Aplazamiento o exención de impuestos que se recaudan sobre una base impositiva que no varía con el ciclo económico inmediato.

Este punto se refiere principalmente a impuestos sobre la propiedad o impuestos sobre el volumen de negocios.

9. Aumentar la generosidad de las provisiones de pérdidas anteriores.

En el presente trabajo, en una primera instancia de investigación, se pretende realizar una reseña cronológica de las principales recomendaciones ante los acontecimientos de la pandemia COVID- 19 efectuadas desde los gobiernos con impacto en las organizaciones económicas. El estudio se lleva a cabo entre el mes de marzo del corriente y hasta mediados del mes de mayo. Se analiza la demanda de información que se produjo en España y Argentina.

El relevamiento se ordena a través de tres ejes cualitativos:

- localización geográfica,
- incentivos fiscales y
- los acuerdos de colaboración.

El análisis de la información relevada se orienta a la obtención de las primeras conclusiones respecto de cómo la gestión gubernamental en los países seleccionados ha impactado en la profesión contable.

II. ANÁLISIS DE LOS TRES EJES CUALITATIVOS ABORDADOS

II.1. REPÚBLICA ARGENTINA

1- Localización geográfica de la reactivación económica durante y después de la cuarentena

La República Argentina está situada en el continente de América del Sur y según el censo del 27 de octubre de 2010, tiene una población de 41.117.096 personas en un territorio de 3.761.274 kilómetros, lo que lleva a una densidad de 14,4 habitantes por kilómetro cuadrado. Está compuesta por 23 provincias y la densidad está calculada sin considerar la superficie de la Antártida Argentina, e Islas del Atlántico Sur. En el aglomerado del Gran Buenos Aires se concentra el 89% de la población y contiene una proporción de personas mayores de 60 años que componen el 13,8%.

Frente a la declaración de la pandemia, Argentina inició la preparación para la respuesta, mediante la detección oportuna de personas enfermas que llegaban al país, para contener la enfermedad y mitigar la diseminación.

La pandemia implicó la emisión de los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional DNU 332/2020 y DNU 347/2020 destacando el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) en todo el país para aquellas personas que no trabajan en sectores esenciales de la economía. El domingo 26 de abril culminó la tercera fase del aislamiento social preventivo y obligatorio. La cuarentena (son 40 días exactos), denominada "administrada" se prorrogó hasta el 10 de mayo con rigidez y escasas variaciones en los grandes centros urbanos (ciudades con una población mayor a los 500.000 habitantes), con algunas excepciones según cada provincia y región. Cabe consignar que el pasado 6 de noviembre, se dio por finalizado el Aislamiento para iniciar la etapa de Distanciamiento. Actualmente se profundiza el testeo y aislamiento de casos positivos de COVID-19, y el rastreo exhaustivo de los contactos y su cuarentena durante 14 días. Además, se apela al compromiso comunitario en la higiene de manos, etiqueta respiratoria y distanciamiento físico.

La evolución de la pandemia se manifiesta de manera disímil a lo largo del país. Se describen como zonas verdes (los lugares donde no existe el virus), zonas amarillas (donde el virus está desapareciendo) y zonas rojas (las grandes urbes). La salud de la población se privilegió desde el inicio de la pandemia.

2- Incentivos fiscales para paliar la urgencia de liquidez y trabajo

- ¿Cuáles son los incentivos fiscales por estos días?

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de su página web, propone lo que denomina beneficios impositivos que contempla: exenciones impositivas, bonos fiscales, descuentos en tarifas y otros incentivos a la producción. Los puntualiza en:

**Registrar una Pyme: pagar menos impuestos y acceder a beneficios para tu empresa.*

**Bienes de Capital: si se produce dentro del país, se obtiene bonos fiscales para descontar impuestos nacionales.*

**Autopartes: si se invierte en autopartes nacionales, se obtiene un bono electrónico de crédito fiscal y preferencias arancelarias.*

**Empresas de software: se puede acceder a beneficios fiscales y reducciones de impuestos.*

**Inversores: si se invierte en emprendimiento dentro del país, se puede deducir un porcentaje del impuesto a las ganancias.*

**Empresas en expansión: financiamiento y subsidios para empresas que están generando puestos de trabajo o quieran mejorar su competitividad.*

**Empresas que innovan: si la empresa invierte en innovación se accede a préstamos y beneficios para mejorar su desarrollo internacional.*

**Uso de Energía eléctrica: descuentos en la factura de electricidad para empresas que consuman más de 15.000mwh*

**Compre trabajo argentino: si se produce y se quiere acceder a ser proveedor del Estado, se puede tener preferencias en las licitaciones.*

- ¿Cuáles son las medidas para las Pymes?

La AFIP –Agencia Fiscal de Ingresos Públicos- reglamentó los cambios impositivos destinados a Pymes con la publicación de las Resoluciones 3945 y 3946, con la reglamentación del capítulo impositivo de la Ley Pyme 27264 del año 2016. Página www.afip.gob.ar/pymes

La Ley surgió para cuidar a las Pymes que son las generadoras de más del 70% del empleo del país. Los aspectos salientes son:

**Alivianan las finanzas:*

1-Alivio fiscal a través de la eliminación del impuesto a la ganancia mínima presunta.

2-Compensación del impuesto a créditos y débitos bancarios, como pago a cuenta de ganancias 100% para micro y pequeñas empresas, y el 50% para medianas tramo 1 industria (RG 3946)

3- Diferimiento del pago del IVA a 90 días para micro y pequeñas empresas (RG 3645)

**Fomento de inversiones*

4- Desgravación del Impuesto a las ganancias del 10% de las inversiones realizadas.

5-Devolución del IVA de las inversiones a través de un bono de crédito fiscal para el pago de impuestos

**Menos retenciones*

6-Se elevaron los umbrales de retención del IVA, en 135%, y de percepción de ganancias en 400%.

7-Para las microempresas se otorgan certificados de no retención de IVA automático.

**Más crédito*

8-Se amplió el cupo prestable de la línea de créditos de inversión productiva del 14% al 15,5% anual y a su vez amplió 50% el acceso al financiamiento de corto plazo,

9-A través del Banco de Inversión y Comercio Exterior –BICE-, se lanzó la línea Primer Crédito Pyme a una tasa variable de 16% anual máximo y con un plazo de hasta 7 años.

**Mejora para exportadores*

10-Extensión de 180 a 365 días del plazo para ingreso de divisas.

- ¿Cómo se realiza la ayuda a autónomos y monotributistas?

Todas las categorías primero la A y B y a partir de la semana del 21 de abril comienzan a percibir 10.000 pesos aproximadamente 100 dólares por mes las categorías C y D.

En Argentina existe un 40% de trabajo informal o en negro y se está estudiando cómo se realizaría esa ayuda.

Se trata al tema como una Emergencia Económica: en la semana del 13 de abril se instrumenta a través de toda la red de bancos las líneas crediticias Mi pyme, el mismo consta:

**Actividades en general:*

-Monto de hasta un mes de ventas para capital de trabajo

-hasta 24 meses para operaciones avaladas por garantías SGR y hasta 18 meses para operaciones en general

-tasa fija 24% Tasa Nominal Anual

**Actividades esenciales:*

-Monto de hasta \$5.000.000 para inversiones

-Monto de hasta \$3.000.000 para capital de trabajo

-Hasta 60 meses para inversiones

-Hasta 36 meses para capital de trabajo

-Tasa fija 18% para el primer año

**Pago de sueldos:*

-Monto de hasta una nómina salarial

-Hasta 180 días de plazo

-único desembolso bajo la modalidad de descubierto en cuenta corriente

-Tasa fija 24% Tasa Nominal Anual

**Teletrabajo*

-Monto de hasta \$3.000.000 para adquisición de bienes y hasta 20% el costo de bienes adquiridos para gastos de instalación

-Hasta 36 meses de plazo

Tasa fija 18% Tasa Nominal Anual el primer año.

Se trata en el Parlamento la propuesta de dos impuestos extraordinarios a los bienes y rentas para personas y empresas nacionales y extranjeras con altas alícuotas y por única vez tomando diciembre 2019. (Impuesto a los ricos con patrimonio stock de 3.000.000 de dólares).

Al cierre de la cuarentena al 1 de mayo (43 días), la Unión Industrial Argentina informó que 8 de cada 10 empresas no pudieron acceder a ningún crédito. Siendo el total de empresas que accedieron unas 91.000 que representan un 20,2% del total de empresas en el país. Se rechazaron las solicitudes un 51%.

- ¿Cómo se realiza el efecto semáforo en las regiones de las principales provincias del país?

Se toman en cuenta las regiones que no tienen casos en Provincia de Buenos Aires (al 15 de abril) son 58 municipios.

A nivel provincia que no tienen casos (como por ejemplo en el principio de la cuarentena fueron San Luis y Jujuy), se ha solicitado la apertura de actividades con protocolos sanitarios.

Cada Gobernador de Provincia, cuando amerita la situación epidemiológica, solicita flexibilizar las actividades en economías regionales.

El 15 de abril, se ponen en marcha medidas de alivio para PyMES pues queda en evidencia que no pueden hacer frente al pago de los salarios.

Se informa desde el organismo que 3 de cada 4 empleadores está tomando el subsidio que se entiende para 390.000 empresas y que consiste en:

* hasta 25 empleados se cubre un salario mínimo vital y móvil de unos \$16.800 que son aproximadamente 150 dólares, en este caso se cubre el 100%.

* Desde 26 empleados, hasta 60, se cubre el 75% de los salarios

* Desde 60 hasta 100 se cubre el 50% de los salarios

* Más de 100 trabajadores se está estudiando otra línea de ayuda.

En este caso de más de 100 trabajadores, pueden gestionar otro programa llamado RE pro, de Asistencia del Ministerio de Trabajo para firmas en crisis. En este caso la prestación por trabajador tendrá un mínimo de \$6.000 (aprox. 60 dólares) y un máximo de 10.000 (aprox. 100 dólares).

A partir del 20 de abril se incluye dentro de los ATP a empresas de más de 100 trabajadores.

Para ello, a través del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), el Estado Nacional está destinando unos \$50.000 millones que serían aproximadamente 500 millones de dólares. Se estima que casi 3 de 4 empresas pidió el auxilio del Estado porque no puede pagar el salario.

- ¿Existen programas a nivel nacional?

El Programa de la Secretaría de Energía, consiste en reducir como mínimo un 25% a las empresas y a las empresas grandes un 50% y financiar el resto en un plan de 6 cuotas a aquellas empresas que han disminuido el consumo de energía al 20% del habitual, luego del dictado del Covid, comparado con los 15 días previos al mismo.

También se analizan otros mecanismos que contemplan excepción en casos excepcionales de aquellas empresas que no pueden enmarcarse, para acceder a la alternativa de pago y justifiquen documentalmente su situación, les permitirá solicitar un plan de pagos.

A partir del 20 de abril, se ha flexibilizado el mercado laboral en 11 actividades entre ellas indumentaria para ventas online, al igual que marroquinería, juegos y juguetes, pinturería, atención médica, odontológica y oftalmológica, empresas de seguros, y servicios de verificación de siniestros vehicular, venta de materiales de construcción, producción para exportación y ciertos procesos industriales que va a depender de la autorización del ministerio correspondiente y de cada caso en particular.

En otra fase, el lunes 27 de abril, los principales bancos tienen a disposición en las cuentas de Homebanking de sus clientes monotributistas y autónomos la opción de pedido de créditos a tasa cero por un monto de hasta \$150.000, según califiquen y cumplan con los criterios fijados por el gobierno nacional para la asistencia a ese sector.

La operatoria de otorgamiento de estos créditos fue establecida el viernes 24 de abril por el Bco. Central (BCRA), a través de la Comunicación "A6993", en la que fijó que "desde el momento en que la solicitud sea presentada, la entidad financiera contará con hasta 2 días hábiles para proceder a la acreditación de la financiación".

El crédito se otorga en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un máximo de \$150.000 para las categorías D en adelante y de hasta "104.370 para la categoría C, mientras que la A y B no podrán acceder ya que tienen destinado los \$10.000 del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

La acreditación funciona como un aumento en el saldo límite para consumo en las tarjetas y, en caso de no agotarse el total asignado para el mes, se puede acumular para los períodos siguientes hasta que se complete el gasto.

Las entidades bancarias no pueden rechazar el pago a los clientes que le asigne la AFIP ni cobrar por la emisión de la tarjeta o su mantenimiento. A su vez, se arbitran mecanismos necesarios para la distribución de las tarjetas.

La asistencia a monotributistas y autónomos no tiene en cuenta el patrimonio para el otorgamiento, pero excluye a quienes facturan al sector público, trabajan en relación de dependencia, sean jubilados o pensionados, hayan hecho compras mayores al 80% de sus ingresos promedio mensual o hayan facturado entre el 12 de marzo y el 12 de abril una cifra mayor al promedio mensual del ingreso bruto mínimo de la categoría en la que estén registrados.

- ¿Qué se necesita para mantener en pie a las PyMES en las economías regionales?

Ya en abril, los productores tuvieron serios problemas para trabajar con normalidad, comprar insumos, consensuar el valor del dólar, cobrar cheques, exportar, vender, pagar salarios y acceder a programas oficiales. El 63% de las explotaciones agropecuarias nacionales corresponden a economías regionales, las que anualmente invierten alrededor de 4.200 millones de dólares en concepto de capital de trabajo, sin considerar amortización. Se trata de un complejo que emplea, aproximadamente, a entre 900 mil y 1 millón de trabajadores, lo que representa el 70% de la mano de obra rural. En 2019 exportó más de 7.200 millones de dólares y diariamente abastece a la mesa de los argentinos con frutas, verduras, carnes, leche y arroz, entre otros alimentos. Por eso la importancia de mirar hacia su interior.

Los datos surgen de un informe del sector de Economías Regionales de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) elevado al ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Luis Basterra. El trabajo incluye una encuesta finalizada el 12 de mayo pasado entre 283 pequeños y medianos productores de más de 20 complejos productivos de todo el país, de donde surge que:

Un 11% de productores no pudo cosechar, producir y otro 48% que lo hizo parcialmente. Por la falta de producción y ventas, ese conjunto de productores pymes estará necesitando 812 millones de dólares en capital de trabajo, lo que les permitirá mantener la subsistencia de la explotación agroalimentaria.

- ¿Cuáles fueron las regulaciones del Banco Central de la República Argentina?

A la inmovilidad que impone la pandemia se contraponen el vértigo de un dólar que reclama cada vez más medidas. Las claves para entender a este dólar cuarentena. Según las cinco medidas ejecutadas por el Banco Central a partir del 27 de abril:

** Piso para la tasa de los plazos fijos minoristas: los rendimientos venían bajando, acompañando el recorte de la tasa de referencia, la leliq. Pero el derrumbe fue vertiginoso, del 56% que pagaba un plazo fijo minorista a comienzos de octubre a menos del 19% a mediados de abril. La tasa que establece el BCRA se desplomó en el período de casi 86% a 38%. Combinado con la necesidad de emitir, el exceso de liquidez agudizó el problema. La entidad dispuso entonces una tasa mínima de 26,6 %, que surge del 70% de la tasa de política monetaria. El ahorrista aún queda frente a una inversión que no le gana a la inflación.*

**Restricción para que bancos y exportadores operen cauciones: el fenómeno de caídas de tasas se explica por un excedente en pesos que inundó la plaza local. Sólo en marzo se emitieron \$575.000 millones. La sobreabundancia de pesos llevó las tasas de las cauciones a niveles irrisorios (una caución es un préstamo entre privados que se realiza a través de la bolsa y que está garantizado por activos en la cuenta). Lo importante es que la tasa para endeudarse en pesos vía esta herramienta llegó a casi cero creando un incentivo para dolarizarse.*

** Aumento de la tasa de pases pasivos: en la misma línea de mejorar los rendimientos en pesos que ofrecen los bancos, el Banco Central aumentó el 11,4 % al 15,2% la tasa de los pases pasivos. Los pases pasivos son préstamos de un día que hacen las entidades al organismo que le permiten esterilizar pesos al igual que las leliq. No es casual que el organismo haya mejorado la remuneración en un momento en que está empezando a retirar pesos nuevamente y lo está haciendo con pases pasivos*

**Eliminación del encaje bancario para los fondos T+0: conocidos en la industria money market, son productos de mínimo riesgo, con liquidez inmediata, muy utilizados por ejemplo por empresas para el manejo de la caja. El Banco Central, buscó mejorar el rendimiento que pueden ofrecer estos instrumentos sin necesidad de ir, una vez más, al mercado de cauciones. Por eso eliminó el encaje que se exige a los bancos por las cuentas que mantienen estos fondos.*

**Limitación de la tenencia de dólares de los fondos comunes: la regulación limita al 25% la tenencia de dólares en fondos en pesos y en fondos en dólares pero que emitieron cuota partes en pesos, con un cronograma escalonado de adecuación de las carteras.*

- ¿Cuáles son los negocios más rentables durante la cuarentena?

Actividades	Descripción
Venta de productos por redes sociales	Las redes son una herramienta útil en estos momentos. No sólo para entretener, sino para hacer negocios e interactuar para vender una idea. A través de Instagram, Facebook, Twitter, etc.
Innovación en PyMES	Las PyMES son una de las mayores perjudicadas en cualquier país en este momento. Por lo tanto, se pueden crear aplicaciones móviles y web para estas empresas. Ello contribuye a brindar un buen servicio de delivery para restaurantes y garantiza la continuidad del trabajo.
Idiomas y Traducción	De manera telemática se puede seguir estudiando. Hay gente que demanda cursos de idiomas intensivos ahora que tienen más tiempo. Otros prefieren buscar traductores para hacer otro tipo de trabajos.
Cursos on line	Los cursos online, al igual que los idiomas, son muy recurrentes. Ofimática, Photoshop, InDesign, los cursos de fotografía y comenzar a programar.

	La gente necesita mantenerse activa y muchos realizan cursos a distancia a través de aplicaciones como Skype y Zoom.
Entrenamiento físico a distancia	

- ¿Cuál es el acuerdo para evitar un Default del país?

Argentina ha incurrido en un nuevo default parcial. Con un decreto publicado a primera hora del lunes 27 de abril, el Gobierno aplazó hasta 2021 el pago de varias emisiones de bonos que vencían a lo largo de este año. Se trata de varias emisiones de bonos en divisa estadounidense emitidos bajo legislación argentina y su importe ronda los 10.000 millones de dólares. “Esta decisión es parte del plan que trazamos para restaurar la sostenibilidad de la deuda”, dijo el ministro de Hacienda, Martín Guzmán.

Con la renegociación general de la deuda aplazada por la pandemia, el ministro parece reservar los escasos dólares de que dispone para el pago de los bonos que se atienen a la legislación extranjera (neoyorquina): un default en esos bonos supondría la apertura automática de pleitos y, probablemente, la irrupción de los llamados “fondos buitres” (los que invierten en deuda considerada impagable y buscan resarcimiento en los tribunales). Con los bonos bajo ley argentina ese riesgo es menor, aunque entre los damnificados por el aplazamiento figuran grandes fondos internacionales, como Fidelity y Pimco.

El anuncio de diferimiento no supuso una gran sorpresa. A comienzos del mes de mayo, los bonos bajo ley argentina se vendían en torno al 30% de su valor nominal, es decir, a precios en los que se daba por supuesto un default.

3- **Acuerdos de Colaboración: El MERCOSUR**

Hay una primera pregunta que cualquier presidente argentino, más allá de la historia y de las ideologías, debe hacerse: ¿puede la Argentina prescindir del Mercosur? La respuesta es simple: no. Dentro del Mercosur está Brasil, que es el primer destino de las exportaciones industriales argentinas. Es también el primer socio comercial del país. La industria automotriz argentina no tendría destino sin Brasil. El comercio con Brasil es el gran creador de puestos de trabajo industriales en la Argentina. Además, Brasil es el principal comprador de trigo argentino.

Pero la Argentina contribuirá más a resolver esos problemas estando dentro de la negociación que fuera de ella. Todos los acuerdos de libre comercio estarán en discusión después de la pandemia. Hasta el acuerdo con la Unión Europea entrará en una fase de sucesivas postergaciones, también desde Europa.

II.2. ESPAÑA

1.- **Localización geográfica de la reactivación económica durante y después de la cuarentena.**

España está situada en el continente europeo y según el último censo de mes de junio de 2019, tiene una población de 47.100.936 personas en un territorio de 505.000 kilómetros, lo que lleva a una densidad de 93 habitantes por kilómetro cuadrado. Está compuesta por 50 provincias y dos Ciudades Autónomas Ceuta y Melilla. Todas ellas enmarcadas en 17 Comunidades Autónomas que organizan la península.

Se dicta ante la pandemia el Real Decreto-Ley 11/2020, del 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente

al COVID-19 y el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

También se señalan con la modalidad de semáforo las regiones afectadas por la pandemia. Con zonas verdes (no existe el virus), zonas amarillas (donde el virus está desapareciendo) y zonas rojas (las grandes urbes).

2.- Incentivos fiscales para paliar la urgencia de liquidez y trabajo

A nivel europeo, se dan respuestas a una serie de preguntas a nivel general que han trascendido durante los cuarenta días de confinamiento en España:

- ¿Qué están haciendo las grandes economías para evitar la bancarrota de las empresas y la escasez de dinero?

Medidas económicas que están utilizando algunos países de la Unión Europea:

- 1- Suspender pago de hipotecas.
- 2- Diferir impuestos por unos meses. España estableció una moratoria de 6 meses para el pago de impuestos a pymes y trabajadores autónomos, con bonificación en los intereses.
- 3- Préstamos a empresas, España dispuso una línea de financiación específica a través del Instituto de crédito oficial para atender las necesidades de liquidez de las empresas y trabajadores autónomos del sector turístico, así como las actividades relacionadas que se estén viendo afectadas por la crisis sanitaria. También España ofreció créditos a los sectores más afectados.
- 4- Rebaja de las cotizaciones sociales: en Francia se han puesto en marcha medidas como para permitir el pago escalonado de contribuciones sociales a las empresas.
- 5- Financiamiento de la reducción de horas de trabajo: Alemania aprobó un plan de apoyo a las empresas que tengan que reducir el número de horas trabajadas.

- ¿Según las recomendaciones de la Unión Europea, España flexibiliza el marco tributario?

La Dirección de Competencia que controla las ayudas de Estado y en la Dirección que coordina la política fiscal en la Comisión Europea, es una defensora de la Unión Europea, es por ello que reflexiona sobre dichas instituciones para llegar a manifestar la necesaria coordinación desde Bruselas de una respuesta común a un mal común como lo es el Covid-19.

En las respuestas de la Unión Europea a nivel de política fiscal, se rescata la reciente adopción de dos medidas que son muy necesarias, la primera relativa al pacto de estabilidad, la segunda es relativa a la política de ayudas del Estado.

Se recuerda desde la dirección que la crisis de 2008 se tornó en una crisis económica, porque los Estados miembros no se sentían obligados a aplicar estrictamente las normas presupuestarias con el fin de lograr y mantener la sostenibilidad fiscal, además de no haber incorporado la buena gobernanza fiscal a su legislación. Todo ello se corrigió construyendo un marco sólido y eficaz en materia de coordinación y supervisión de políticas fiscales de los Estados miembros, en el cual la Comisión controlaría tanto el déficit público excesivo (no podría exceder del 3% del PIB) como ratio de deuda pública (no podría exceder del 60%) de los Estados.

Esta regla de oro se ha aplicado a todos los Estados de la eurozona, y en algunos casos, como en España, derivaron en duros ajustes impuestos desde la Comisión. Estas recetas, recuerda que todavía están por demostrar que fueran tan positivas como nos hicieron ver, dado el empobrecimiento que se derivó de ello. Agrega que lo que es palmario es que se aplicó

la misma receta a todos los Estados que infringían este pacto, sin tener en cuenta las realidades económicas en cada uno de ellos.

Pues bien, desde el 23 de marzo, la cláusula de escape del marco fiscal está activada, lo que permite a los Estados miembros romper la regla de oro. Luego se verá cómo se vuelve a equilibrar los desajustes, probablemente con las mismas recetas, subidas de impuestos y recortes del gasto público. En estos momentos se torna fundamental aprobar una serie de medidas, además de flexibilizar la regla de oro. La mejor propuesta para España es que se emitan corona-bonos. Se trata de bonos que nos permitirían a los Estados obtener dinero de los mercados a bajo precio.

La segunda medida adoptada por la Comisión, el 19 de marzo ha sido fijar un marco temporal en el que se definen las condiciones en las que los Estados podrán otorgar ayudas a las empresas con el objeto de poner remedio a una grave perturbación en la economía de ese Estado derivado del Covid-19 (en aplicación del artículo 107.3.b del TFUE). Recordemos que la competencia exclusiva en el control de las ayudas de estado la tiene la Comisión.

Las ayudas aceptadas por la Comisión autorizan a que los estados puedan establecer regímenes de subvenciones o de ventajas o exenciones fiscales, siempre que la medida no exceda 800.000 euros por empresa, se encuadre en un marco general y se otorgue antes del 31 de diciembre de 2020. Para determinados sectores la cuantía es más limitada (la agrícola o la pesca los umbrales son de 100.000 y 120.000 euros para el pesquero y acuícola). Se reconoce que los Estados podrán dar garantías o establecerse regímenes de garantía para préstamos bancarios concedidos a las empresas que deban afrontar repentinos problemas de liquidez. También pueden autorizar la concesión de préstamos públicos con tipos de interés bonificados a empresas con problemas de liquidez repentinos.

- ¿Cómo han respondido a la pandemia las administraciones en España? ¿Se han aprobado los aplazamientos de impuestos y rebajas fiscales?

Una de las cuestiones más debatidas es porque no aprueba la Comisión medidas en el área de la fiscalidad para todos los Estados. La razón es que la soberanía fiscal pertenece a los Estados miembros, sobre todo en lo relativo a fiscalidad directa, dado que el IVA y otros impuestos indirectos ya están armonizados en la Unión Europea. Por lo tanto, la Comisión puede sugerir, que se tomen medidas en el ámbito de la fiscalidad, incluso si son contrarias a la normativa de ayudas de estado. También la OCDE ha publicado sobre las medidas en materia fiscal a tomar por los Estados. Pero ni la Comisión ni la OCDE pueden forzar a un Estado a tomarlas.

La mayoría de los estados han tomado como medidas el aplazamiento de impuestos propios (IRPF, IS, IVA), han flexibilizado los pagos fraccionados, flexibilización en la compensación de créditos y débitos, aprobación de reglas de carry-back de pérdidas derivadas de la situación actual, aprobación de nuevas deducciones e incentivos fiscales en el impuesto sobre sociedades o facilitar compensación de bases negativas.

España aprobó a través de los Reales decretos una serie de medidas fiscales parlamentariamente insuficientes y que no recogen ninguna de estas propuestas enumeradas anteriormente. Se tiene el marco legal para poder llevarlo a cabo, tiene las recomendaciones de la OCDE y de la Unión Europea para hacerlo y el ejemplo de países menos castigados económicamente.

Por último, se interpreta que, sin duda serán necesarios ajustes y reformas estructurales, pero las medidas adoptadas en estos momentos serán claves. Se necesita altura de miras, solidaridad y empatía a nivel de la Unión Europea y sobre todos de los estados que la conforman, pero también se necesita altura de miras del Gobierno.

- ¿Cuáles son las medidas tributarias desplegadas por el Gobierno Español?

El 20 de abril, el FMI estimaba que el PIB se contraerá un 8% en este año, para hacer frente a ello, todas las administraciones tributarias del país han puesto en marcha una respuesta generalizada que tiene como eje central rebajar la presión fiscal sobre los contribuyentes, al menos temporalmente.

El gobierno central ha sumado una ampliación de los plazos tributarios de abril a su plan inicial de aplazamientos mientras ultima una rebaja del IVA de las publicaciones electrónicas. Las comunidades autónomas están aplazando los plazos de pagos de impuestos cedidos o de su amplio abanico de tributos propios. Finalmente, a escala local, los ayuntamientos han suspendido el cobro de tasas que pierden sentido durante el confinamiento, como las que gravan las terrazas de bares y restaurantes, y algunos rebajan impuestos municipales.

El Consejo General de Economistas, asesores fiscales como los de Aedaf y consultoras como EY defienden la necesidad de “generalizar” las moratorias tributarias para dar algo de aire a los contribuyentes. Sin embargo, analizan que el margen es limitado y la herramienta requiere precisión, habida cuenta de que sólo la recaudación estatal podría resentirse este año en 40.000 millones de euros (18% menos), según REAF, en un momento en el que, como viene alertando el Ejecutivo central, los ingresos públicos son más necesarios que nunca para reforzar la sanidad y atender la crisis socioeconómica.

*Hacienda permite retrasar el pago de hasta 17.600 millones en impuestos:

La palanca tributaria es una herramienta que utiliza el gobierno español, ya el 12 de marzo, un Consejo de Ministros extraordinario aprobó un aplazamiento fiscal. También los impuestos han sido una de las vías de actuación. El ejecutivo amplió en un mes los plazos tributarios de abril. Entre ambas medidas, se permite a pymes y autónomos retrasar el pago de hasta 17.558 millones de euros.

La primera de las medidas se dirigió a pymes y autónomos con una facturación anual inferior a los seis millones de euros, en 2019. Este colectivo quedó habilitado para aplazar hasta un máximo de 30.000 euros en los pagos de impuestos pendientes hasta el próximo 30 de mayo durante un plazo de hasta seis meses, con tres de carencia en los que se exime del pago de intereses.

La iniciativa afectaba por primera vez a impuestos para los que la Ley General Tributaria no contemplaba los aplazamientos, como es el caso de las retenciones del IRPF, cuotas repercutidas de IVA y pagos fraccionados del impuesto sobre sociedades.

El objetivo era dejar en manos de los pequeños empresarios hasta 14.000 millones, para gozar de mayor liquidez. Lo cierto es que la cifra será menor, pues no todos los potenciales beneficiarios se acogerán y las moratorias se solapan. La Agencia Tributaria acaba de aclarar la aplicación de este aplazamiento, matizando que del límite de 30.000 euros habrá que restar el volumen de tributos ya aplazados previamente.

La segunda decisión tributaria del gobierno ha sido la de aplazar en un mes, del 20 de abril al 20 de mayo, el límite para afrontar la declaración de impuestos del primer trimestre, que incluyen retenciones del ITPF, el pago fraccionado de sociedades y el IVA trimestral. Podrán beneficiarse hasta 3,4 millones de contribuyentes, el 95% de las pymes y autónomos llamados a acudir al fisco este mes, en concreto aquellos con una facturación anual de hasta 600.000 euros.

La medida supone retrasar el pago de 3.558 millones de euros en impuestos, demorando del 15 de abril al 15 de mayo el plazo para domiciliar los pagos.

En cuanto a las rebajas tributarias, se tiene una inminente reducción del tipo impositivo de los libros y publicaciones electrónicos del 21% al 4%. En paralelo, con la flexibilización del sistema tributario por módulos de los autónomos para permitirles salir de él temporalmente sin penalización evitando que paguen por beneficios virtuales.

*Las comunidades dan más tiempo par tributar por sucesiones o rentas del juego

Hay al menos unas 15 regiones del país que impulsaron desde el mes de abril medidas para ampliar los plazos de presentación de autoliquidaciones del pago de diferentes impuestos, según un análisis realizado por el Consejo General de Economistas y el servicio de estudios del Registro de Economistas Asesores Fiscales –REAF–.

Las haciendas autonómicas tienen la gestión de una serie de impuestos cedidos, como son el de Patrimonio, Sucesiones y Donaciones o Actos jurídicos Documentados –AJD–, además de un ingente número de tributos propios que el año pasado sumaron 73, un 11% más que el ejercicio anterior. Se trata en su mayoría de tributos medioambientales, pero los hay que gravan el turismo, el bingo o los centros comerciales, por ejemplo.

La mayoría de comunidades ha optado por ampliar los plazos para declarar o autoliquidar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y el Impuesto sobre Transmisiones. En paralelo, algunas regiones han dado margen especial en el caso del abono de los tributos relacionados con el juego. En este bloque, señala REAF, se encuentran Andalucía, Aragón, Cantabria, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid o Comunidad Valenciana. También Madrid y Cataluña han ampliado los plazos en el cobro de tributos propios.

Finalmente, ciertas comunidades han optado por dejar de computar los plazos tributarios durante el estado de alarma, emulando la medida nacional, en cuestión de prescripción y caducidad de los procedimientos, como ha hecho Baleares o Madrid, que considera estos días inhábiles. Otro tanto ha ocurrido en territorios forales, que en casos como el de Alava han optado incluso por ampliar la campaña de la renta hasta septiembre.

*Los ayuntamientos ofrecen plazos laxos, menor IBI y cero tasas por las terrazas de bar:

Muchas localidades han aprovechado la autonomía financiera que les permite la Ley de hacienda Locales para impulsar una serie de medidas tributarias que van desde el aplazamiento del pago de impuestos a importante rebajas fiscales.

Los establecimientos comerciales no esenciales cerrados al público, los tributos municipales se han convertido en una herramienta clave para dar algo de aire a algunos de los negocios más afectados. Los municipios tienen en sus manos el cobro del Impuesto sobre bienes Inmuebles IBI, el tributo sobre actividades económicas IAE, el gravámen sobre construcciones o multitud de tasas que afectan por ejemplo a unas terrazas inexistentes en estos días.

Según un análisis realizado por EY abogados, al menos una trentena de los mayores ayuntamientos del país ha optado por dar una respuesta tributaria a la crisis con medidas que, según su socio de tributación local, Juan Carpizo, deberían generalizarse.

Ciudades grandes como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Palma de Mallorca o las Palmas de Gran Canaria han modificado el calendario fiscal para retrasar el cobro de impuestos locales (incluyendo los plazos de abono y domiciliación), asimismo, municipios como Madrid o Vigo han ampliado el plazo para declarar la plusvalía municipal.

En segundo término, el pago de tasas de aprovechamiento especial o uso privativo de espacios públicos ha sido anulado, así lo han hecho Barcelona, Valencia, Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, La Coruña, Elche o Málaga por ejemplo. Madrid ha decidido rebajar en un 25% esta tasa, aplicada a las terrazas de bares y restaurante, puestos de venta situados en la vía pública, distribución de prensa y otras actividades comerciales, industriales o recreativas que se realizan en la calle, a fin de compensar el impacto negativo de tres meses de pandemia, lo que arrojaría un ahorro de 2,5 millones.

Una tercera vía, también aplicada en Madrid, ha sido dar beneficios fiscales en el IBI o al IAE mediante descuentos anuales a empresas que no destruyan empleo.

- ¿Cuáles son los datos que maneja la Unión Europea y cómo son utilizados?

El 23 de abril desde Bruselas, se dio luz verde para el Programa Europeo de reconstrucción, pero poca claridad, sobre los detalles definitivos de ese plan. La cumbre europea celebrada por videoconferencia ha respaldado la creación de un fondo de recuperación ligado al presupuesto plurianual de la Unión Europea. Las discrepancias sobre el monto del fondo y sobre su reparto han sido evidentes durante la cumbre. Aun así, el presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, se ha mostrado optimista porque percibe una voluntad política de trabajar juntos y llegar a compromisos.

La Comisión Europea presidida por Úrsula Von der Leyen, se ha comprometido a presentar un proyecto, que en principio de acuerdo según los cálculos debería movilizar en torno a los 1,5 billones de euros. El presidente de España no ha realizado declaraciones, pero la ministra Arancha González Laya, ha señalado que celebra la negociación pues se orienta hacia la tesis defendida por España.

En una primera negociación, ha permitido aprobar las medidas pactadas por los ministros de Economía de la zona euro, un plan que prevé líneas de crédito para el gasto sanitario a través del Mecanismo Europeo de Estabilidad, que podría ofrecer a España más de 25.000 millones de euros, un plan de préstamos para financiación de las regulaciones de empleo, que estaría con 100.000 millones y un programa de avales gestionados por el Banco Europeo de Inversiones valorado en 200.000 millones de euros.

Y en segundo lugar, la cumbre encargó a la Comisión diseño el fondo de reconstrucción, que será evaluar las necesidades financieras tras verificar el daño sufrido por los diferentes sectores. Sólo en turismo, Thierry Breton, comisario europeo de Industria estimó en 300.000 millones de euros para recuperar la actividad previa.

Ángela Merkel ha reconocido durante la cumbre que la intervención deberá ser enorme y ha mencionado como punto de partida la cantidad de un billón de euros.

El acuerdo se articulará mediante una ampliación del nuevo Marco Financiero Plurianual y un programa de recuperación basado según los borradores del plan, en la emisión de 323.000 millones de euros en deuda respaldada por el presupuesto comunitario. Se trata del mayor endeudamiento conjunto del club en toda su historia. Bruselas confía en que la combinación de estos recursos con otros instrumentos financieros de nuevo cuño permitirá movilizar entre 1,4 billones y 1,6 billones de euros entre capital público y privado. Una inyección equivalente, como mínimo al 10% del PIB, cota que considera imprescindible para recuperar la economía y sobre todo, reequilibrar la situación del continente y evitar que la crisis deje a algunos socios postrados y sin posibilidad de seguir el ritmo económico del resto.

El 6 de mayo desde Bruselas, se plasmó el temor de España, Francia o Italia, el Comisario de Economía, Paolo Gentiloni afirmó que la Unión Europea ha entrado en la Comisión Europea prevé que la zona euro se desplome un 7,7% este año y rebote un 6,4% el que viene. Bruselas prevé que la economía española caiga un 9,4% este año y crezca un 7% en 2021, con la tasa de paro enfilándose hasta el 18,9%.

La Comisión empieza a trazar la trayectoria de la economía europea, cree que recorrerá el camino de una V mayúscula e imperfecta, y con un ángulo más agudo en España, Grecia e Italia que en Polonia, Austria o Alemania. La mayoría de las economías retrocederá en su conjunto un 7,4%.

La Comisión apunta a que la Unión Europea vive el peor trimestre de su historia, el fin de las medidas de confinamiento debería suavizar esa bajada y dejarla en el 7,7% si bien en el escenario más adverso Bruselas contempla una caída del PIB del 15,5%.

También advierte que, si bien el shock es simétrico, no lo son ni el descenso de la actividad ni la fuerza con la que esta se levantará en 2021. A fines del año sólo cinco países se habrán recuperado: Alemania, Austria, Eslovaquia, Croacia y Polonia.

En el otro extremo están Italia y España, junto a Países Bajos, cuya economía se verá caída por su dependencia del comercio internacional. También destaca la Comisión que el PIB español seguirá siendo a finales de 2021 un 3% inferior al de 2019.

Bruselas explica esa desigualdad en la huella que dejará la recesión por tres factores: la velocidad de los desconfinamientos, el peso de la industria turística y los recursos financieros de cada país.

Estos últimos son clave para permitir que los Estados protejan a los trabajadores o vayan al rescate de empresas en apuros. Esta divergencia plantea una amenaza para el mercado único y la zona euro. A dos velocidades se moverá también el mercado laboral. La zona euro dejará atrás su mejor cifra de empleo en más de una década.

- ¿Cómo se va a manejar el Gasto Público?
Impuesto y Gasto Público

El 23 de abril, el gobierno tiene en la política fiscal uno de los principales mecanismos para hacer que la caída sea lo menos dura posible y pagar la factura económica. Porque, hasta la fecha, España y el resto de los estados miembros de la Unión Europea, está relativamente sola a falta de un mal llamado Plan Marshall comunitario que reclaman ya ciertos líderes políticos.

La crisis tiene dos partes bien diferenciadas: el corto plazo y lo que venga luego; gastar ahora y ver después cómo se paga. El ejecutivo anunció la movilización de hasta 200.000 millones de euros entre sector público y privado, aunque el esfuerzo estatal no está llegando con fondos reales para la economía sino vía avales públicos, tanto para empresas y autónomos como para los alquileres. El gobierno ha puesto garantías encima de la mesa, pero no dinero. El dinero lo pone la banca. Todo esto da a entender que no tenemos el pulmón financiero suficiente, dice Miguel Ángel Galán, socio de la Fiscal en Andersen Tax & legal.

Actuar desde ya

Los expertos se centran en lo que puede hacerse hoy mismo. Antes de plantearse el coste de la crisis, hay que pensar en reducir el mismo. Gregorio Izquierdo, director general del IEE Instituto de Estudios Económicos señala que:

Todos vamos a soportar la crisis, pero hay que minimizar su coste, gestionándolo de tal forma que sea compatible la gestión de los riesgos sanitarios con la economía. El parón de la actividad se podría haber evitado, y en un entorno así los presupuestos tendrían más margen de actuación. Las medidas de confinamiento, algunas de ellas, están justificadas en esta situación, pero ha habido un parón de la actividad que ha ido más allá de lo necesario y aconsejable, destaca. Cuanto más se pare la actividad, más difícil será la salida.

Izquierdo, plantea una visión de incentivar la economía por la vía de bajar impuestos para que la actividad pueda volver a su cauce:

es muy difícil hacer bajadas impositivas en esta coyuntura, aunque sería lo más necesario. Lo que sabemos es que lo peor que se puede hacer es subir impuestos, especialmente a las empresas. Hay gente que todos los problemas los soluciona subiendo impuestos. Lo que hace falta es recuperar la economía y el empleo. Es un despropósito plantear subidas de impuestos a las actividades económicas y al ahorro, lo que nos va a sacar de la crisis es el sector privado.

Coronil, de Singular Bank, afirma que:

no deberíamos aportar por aumentos de impuestos porque no sabemos cómo de tocadas van a salir las empresas y familias de esta crisis. La receta de los expertos: incentivos impositivos para empresarios y autónomos cuando todo quede atrás. Pasada la crisis, será momento de aumentar el gasto público con endeudamiento

estatal y habrá que pagarlo más tarde, entre todos, dice Stella Raventós, presidenta de la Asociación Española de Asesores fiscales (AEDAF)

También Galán de Andersen, menciona que a futuro podrían estar en reformar el impuesto a la renta, sociedades e IVA, aunque esto generará problemas en caso de aumentos impositivos. El objetivo es no asfixiar a empresas y autónomos.

Mayor eficiencia

En lo que todos coinciden es en que el gasto público no puede ser un cheque en blanco para mitigar la crisis. España, por su déficit y deuda pública, no tienen margen para poder seguir endeudándose más allá del 95-100% del PIB en que se ha movido éstos últimos años. Por ello, los expertos reclaman al gobierno eficiencia a la hora de establecer estímulos fiscales por esta vía; algo –eficiencia- ya se ha venido reclamando la Airef en los últimos tiempos. Incluso, quién sabe, si serán necesarias reformas estructurales y repensar parte del Estado de Bienestar.

3.-Acuerdos de Colaboración:

Transparencia Internacional España

Transparencia Internacional España, realiza una iniciativa entre España, Francia e Italia, desde la crisis de salud que se atraviesa, se impone y requiere que se reaccione con urgencia. Y se plantea que la vigilancia debe ser reforzada. Siendo necesario el papel de advertir e insistir en el cumplimiento y respeto de los principios de rendición de cuentas, de transparencia y de la ética a la hora de respuestas rápidas.

Asevera que: “en tiempos de escasez, cuando existe el temor de que se monopolicen las necesidades básicas y aumente el riesgo de corrupción, nuestro deber es de apoyos financieros inéditos cuya distribución tiene que ser equitativa”.

La Exigencia de transparencia también aplica a las decisiones sobre la asignación de ayudas por parte del gobierno para el sector privado y las empresas, en particular a la concesión de contratos públicos otorgados con carácter de emergencia y la influencia de diversos tipos de interés.

Organización Mundial del Comercio

El 16 de marzo, se realizó una Declaración conjunta entre la Cámara de Comercio Internacional -ICC-, junto con la Organización Mundial de la Salud -OMS-: un llamamiento sin precedentes dirigido al sector privado para hacer frente a la pandemia entre el Secretario General del ICC, John W.H. Denton AO, y el director general de la OMS Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus. En ese esfuerzo han acordado colaborar estrechamente para garantizar que la comunidad empresarial mundial reciba la información más reciente y fiable, así como orientaciones específicamente adaptadas.

Han puesto de manifiesto que es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Todas las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad. La adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces reducirá los riesgos de corto plazo para los empleados y los costos de largo plazo para las empresas y la economía.

Para contribuir a ese esfuerzo colectivo, la ICC remite periódicamente orientaciones actualizadas a su red de más de 45 millones de empresas, de tal modo que las organizaciones de todo el mundo puedan adoptar medidas informadas y eficaces para proteger a sus trabajadores, clientes y comunidades locales, y contribuir a la producción y distribución de los suministros básicos.

La ICC contribuirá a mejorar las corrientes de información sobre el brote de la pandemia sondeando su red mundial del sector privado para trazar el mapa de la respuesta

empresarial a escala mundial. De ese modo se pretende alentar a las empresas a adoptar enfoques preventivos apropiados y se generarán nuevos datos y conocimientos que servirán para apoyar los esfuerzos gubernamentales internacionales.

Como prioridad inmediata, las empresas deben desarrollar, actualizar, preparar o aplicar planes de continuidad de actividades. Los planes de continuidad de las actividades tienen como objetivo reducir la transmisión, en particular: contribuir a que los empleados comprendan la enfermedad, sus síntomas y las conductas apropiadas, estableciendo un sistema de notificación para registrar todos los casos y contactos; llevando a cabo preparativos esenciales, limitando los viajes y la conectividad física, y previendo medidas como el teletrabajo en la medida que pueda ser implementado.

Los denominados llamados a la acción, consisten en:

- El ICC respalda firmemente el llamamiento lanzado por la OMS a los gobiernos nacionales de todo el mundo para que adopten un enfoque basado en la participación de todo el gobierno y de toda la sociedad en respuesta a la pandemia. Reducir la propagación de la misma y mitigar su impacto debería ser una de las prioridades máximas de los jefes de Estado y de gobierno. Las medidas políticas deben coordinarse con los actores del sector privado y la sociedad civil para lograr máxima resonancia y eficacia.
- Los gobiernos deben comprometerse a habilitar todos los recursos necesarios para combatir la pandemia con la mínima demora posible y garantizar el funcionamiento efectivo y eficiente de las cadenas transfronterizas de suministro de productos médicos y otros bienes esenciales.
- Alientan a las cámaras de comercio nacionales a trabajar en estrecha colaboración con los equipos de las Naciones Unidas, para coordinar esta colaboración.

III. REFLEXIONES

Dentro del grave contexto que ha generado la pandemia, de este estudio comparativo de confinamiento, se puede inferir, de acuerdo con el escenario cualitativo de la amplia información que existe y que se basan en el ser y el deber ser, lo siguiente:

1. **Localización geográfica de la reactivación económica durante y después de la cuarentena:**

Los dos países bajo análisis han realizado una flexibilización segmentada geográficamente según la densidad de población.

También por criterio epidemiológico ajustado a la denominación de semáforo. Esta situación permitió una cuarentena focalizada, en posiciones limpias, zonas que según la flexibilización se activa un protocolo más exhaustivo que otro y las grandes urbes cerradas y contaminadas.

2. **Incentivos fiscales para paliar la urgencia de liquidez y trabajo:**

Los dos países coinciden, a pesar de sus diferencias geográficas y de densidad poblacional, en que el deber se orienta hacia el estímulo de los incentivos fiscales para provocar una mayor liquidez en el mercado.

Otra coincidencia gubernamental es que se ponen reparos para gestionar los distintos instrumentos fiscales. El presupuesto general es que el gasto público no puede ser un cheque en blanco para mitigar la crisis.

3.-**Acuerdos de Colaboración:**

España responde a la Unión de Estados de Europa y trata de buscar alianzas de todo tipo dentro de la Comunidad Económica Europea (acuerdos de colaboración junto a Francia e

Italia a través de TI, Transparencia Internacional y la Organización Mundial del Comercio ICC). Todo se realiza a través de los Reales Decretos Leyes del Congreso Nacional. En Argentina, se gestionó la pandemia a través de Decretos de necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional. Se intenta permanecer en el Mercosur, pero hubieron idas y vueltas de tipo económico porque la implementación de medidas sanitarias en otros países de la región como Brasil son muy diferentes.

Del análisis de lo previsto a través de los DNU de Argentina como del Real Decreto-Ley 11/2020, y del Real Decreto Ley 12/2020 de España, y las medidas que se tomaron en consecuencia, permiten inferir que las gestiones gubernamentales en materia de incentivos y colaboración, parecen alinearse a las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico –OCDE-, la Unión Europea, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Comercio y las distintas alianzas internacionales existentes en cada continente.

Asimismo, del análisis de los escenarios en este contexto, representa un gran desafío para cada gestión gubernamental afrontar las consecuencias que se vislumbran.

Puede interpretarse que hay una marcada similitud en las medidas que los gobiernos han tomado. El sistema económico global parece orientarse hacia una convergencia en la forma de gestionar, así como los sistemas legales/fiscales consecuentes con la actividad económica internacional. Todo ello tiene impacto significativo en la profesión contable.

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Legislación

Real Decreto Ley de España en el ámbito social, económico y laboral durante el período de cuarentena hasta el 12 de mayo.

Decretos de necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina durante el período de cuarentena hasta el 11 de mayo. El día 13 de mayo son aprobados los 20 DNU por parte del Senado de la Nación.

Resoluciones de la Agencia Fiscal Ingresos Públicos de la República Argentina. AFIP
Resoluciones del Banco Central de la República Argentina. BCRA

Páginas web de los siguientes organismos

Cámara de Productores de la Mediana Empresa en República Argentina
Organización Mundial de la Salud. OMS
Organización Mundial del Comercio. ICC
Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. OECD
Transparencia Internacional España TI

Páginas web consultadas:

<https://elpais.com/economia/2020-03-11/lagarde-advierte-de-que-el-coronavirus-amenaza-con-provocar-una-crisis-como-la-de-2008.html>

<https://www.expansion.com/economia/2020/03/16/5e6eb478e5fdeae7408b45c7.htm>

!

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-51955484>

<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10446977/03/20/Espana-el-unico-pais-de-su-entorno-que-no-toca-impuestos-ante-la-crisis-del-coronavirus.html>

<https://www.lavanguardia.com/economia/20200323/4840708989/coronavirus-economia-medidas-fiscales-crisis-ue.html>

<https://www.publico.es/economia/no-coronavirus-no-libra-nadie-declarar-impuestos.html>

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/03/27/legal/1585290520_629453.html

https://www.elespanol.com/sociedad/20200401/pagar-impuestos-alarma-dudas-moratorias-plazos-declarar/479202438_0.html

<https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/04/03/economia/1585934542840194.html>

https://www.abc.es/economia/abci-impuestos-y-gasto-publico-como-puede-pagar-espana-factura-coronavirus-202004050221_noticia.html

<https://www.lavanguardia.com/economia/20200414/48484903672/moratoria-autonomos-pymes-empresas-fiscalidad-crisis-coronavirus-medidas-gobierno-impuestos.html>

<https://elpais.com/economia/2020-04-14/los-ministros-del-g7-acuerdan-una-moratoria-de-la-deuda-para-los-paises-pobres.html>

<https://www.lanacion.com.ar/politica/la-pandemia-economica-nid2354203>

<https://www.lanacion.com.ar/economia/se-saturo-cuarentena-ahora-no-se-puede-nid2367896>

<https://elpais.com/economia/2020-04-06/argentina-cae-en-un-nuevo-default-parcial.html>

<https://www.iprofesional.com/negocios/312311-negocios-mas-rentables-sobre-la-inversion-pese-al-coronavirus>

<https://www.telam.com.ar/notas/202004/452667-facturas--pagos-usuarios.html>